

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 294/2023

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria, de 25 de enero de 2023, ha aprobado por unanimidad las "Directrices de Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad Provincial" en consonancia con la nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad Global, así como su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de dichas Directrices es el que sigue:

DIRECTRICES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SOLIDARIDAD PROVINCIAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

PREÁMBULO

Cumplidos 25 años de la creación de la Oficina de Cooperación Internacional en 2022, estas nuevas Directrices pretenden englobar nuevos desafíos nacidos de esa evolución en el tiempo de la Política de Cooperación al Desarrollo de Diputación, en base a indicadores de su progreso y alineándose con las distintas agendas de desarrollo sostenible y marcos legislativos desde un enfoque multinivel.

La Agenda 2030 aprobada por Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015, incorporó 17 Objetivos (ODS) con 169 metas para el desarrollo sostenible, marcando una nueva hoja de ruta a ser cumplida por todos los países del mundo, en todos los ámbitos y sin dejarse a nadie atrás.

El Departamento de Cooperación Internacional al Desarrollo fue pionero en adoptar el proyecto de la Agenda 2030, con la aprobación por parte del Pleno de la Diputación en diciembre de 2017, de las Directrices de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible, un documento que plasma el plan de trabajo de dicho departamento con aporte a los ODS, fruto de una localización más específica a nivel interno y evolutivo en base a las actuaciones desempeñadas en los últimos años (*).

En el Pleno de 20 de junio de 2018, quedó aprobada la participación de la Diputación de Córdoba en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas para la Provincia, y como ámbito de actuación en el exterior la Cooperación Internacional en el marco de las Directrices de Cooperación para el Desarrollo Sostenible.

Esto ha convertido el trabajo desde la Delegación de Cooperación al Desarrollo en una tarea transversal en el aporte al cumplimiento de cada uno de los ODS con la necesaria colaboración del resto de delegaciones, empresas y organismos autónomos de esta Diputación Provincial.

La nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, nos permite además asumir un rol protagonista como parte de la Cooperación Descentralizada dentro del sistema español de cooperación, donde se establece que el papel relevante de los entes locales radica en su trayectoria y su capacidad de generar alianzas y movilizar a los actores, y las capacidades económicas, sociales y el conocimiento experto presente en sus respectivos territorios.

Quedan reconocidos de esta manera los gobiernos locales como agentes de la cooperación.

Igualmente dicho papel se reconoce en las propias administraciones públicas en las que los entes locales gozan de competencias y capacidades quedando reconocido a través de la Ley

2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y por tanto sus acciones y aportes contribuyen al logro de los objetivos de la política española de cooperación al desarrollo sostenible.

Queda con ello constancia por el principio de Eficacia de la Ayuda, nuestro alineamiento con los Planes Directores de la Cooperación Española.

Estas Directrices suponen una actualización de las anteriores, en consenso con los actores involucrados más directamente, ong y ayuntamientos, y queda como documento abierto y flexible para adaptarse a los cambios requeridos por un contexto global cambiante.

Incorporan en la nomenclatura la "Solidaridad Provincial" como parte integral con identidad propia, reflejada como pilar necesario en la construcción de una ciudadanía global informada y demandante de justicia global.

Se incorporan igualmente diferentes Enfoques de Desarrollo: basados en Derechos Humanos, Territorial para el Desarrollo Sostenible, de Procesos, de Coherencia de Políticas, Multiactor y Multinivel.

PRIMERO: Objeto.

Estas Directrices tienen por objeto definir la Política de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, nacida del compromiso político y reivindicación ciudadana por la solidaridad internacional, y que contribuyen a afrontar los desafíos globales recogidos en la Agenda 2030 y cuyos impactos tienen una afectación también a nivel local. Dichas directrices como guía a seguir conforman un plan de trabajo, estableciendo los principios rectores, objetivos, líneas de actuación, prioridades geográficas, sectoriales, transversales así como instrumentos y agentes, que manteniendo una evolución en el tiempo, permita alcanzar una cooperación continuista, articulada e integrada, para un desarrollo sostenible de eficacia y de garantía.

SEGUNDO: Principios Rectores.

La política de cooperación internacional al desarrollo de la Diputación Provincial, como expresión de los valores solidarios de la sociedad de la provincia de Córdoba con los pueblos empobrecidos del mundo, está basada en los siguientes principios:

-El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último del desarrollo, con un enfoque de desarrollo humano y seguridad humana basada en derechos.

-La defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia, el buen gobierno y la participación ciudadana.

-La promoción del desarrollo humano, respetuoso con el medio ambiente y con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con especial consideración a los colectivos más vulnerables.

-El reconocimiento de la interdependencia y la corresponsabilidad de todas las personas con el desarrollo sostenible y los derechos humanos, en tanto obligaciones recíprocas de la humanidad en su conjunto y con el planeta, en las que se basan los conceptos de ciudadanía global y de bienes públicos globales.

-La preservación del planeta, el clima y la biodiversidad, como sustento de la vida humana, y condición ineludible y finalidad del desarrollo sostenible.

-El municipalismo, basado en la creencia de que el reforzamiento del poder local, como administración más cercana a la ciudadanía, es un cauce para mejorar las condiciones de vida de la misma.

TERCERO. Objetivos.

1. Alcanzar al menos, el 0,7% del presupuesto de Diputación para cooperación internacional y solidaridad, promoviendo en las entidades locales de la provincia, llevando a cabo acciones continuadas en el tiempo que culminen en procesos, destinados a mejorar las condiciones de vida de las personas y el ejercicio de los derechos de las poblaciones más vulnerables a nivel global.

2. Apostar por la transversalidad de la política de cooperación internacional y promoverla en las entidades locales de la provincia, consolidando la participación de los diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos de esta Diputación, desde un enfoque de cooperación técnica para el desarrollo de capacidades.

3. Mejorar la consolidación de la cooperación internacional para el desarrollo a través de los municipios de la provincia, impulsando la incorporación de pequeños y medianos municipios en acciones conjuntas, cofinanciando actuaciones y prestándoles apoyo técnico, propiciando de esta manera, la generación de relaciones de partenariado para garantizar su continuidad en el tiempo, y favoreciendo la incorporación de nuevos agentes y actores de la sociedad civil en este proceso.

4. Incrementar y fortalecer el compromiso de la ciudadanía en las labores de cooperación internacional al desarrollo y la solidaridad, a través de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, favoreciendo la participación del tejido asociativo solidario de los municipios de la provincia y la implicación de diferentes agentes del territorio, en las acciones desarrolladas desde la Diputación.

5. Mejorar el modelo de seguimiento de la política de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad provincial de la Diputación, continuando con la elaboración de indicadores que nos permitan evaluarla y medir sus progresos con aportes a los ODS.

CUARTO. Líneas de Actuación.

1. Proyectos y Programas de cooperación internacional

Los proyectos como intervenciones concretas, con objetivos, duración y actividades que permitan llegar a la consecución de unos resultados previamente establecidos, permitirán mediante distintas fases de ejecución, configurarse a largo plazo en programas de un conjunto integral de actividades y acciones, como parte de procesos con enfoque territorial para el desarrollo sostenible.

2. Acción humanitaria

La Diputación Provincial de Córdoba atenderá las situaciones de emergencia humanitaria derivadas de catástrofes provocadas por causas naturales o de conflictos. Se establecerán los mecanismos y cauces más adecuados para que esta ayuda sea realizada con la mayor prontitud.

Se atenderán necesidades básicas e inmediatas protegiendo los derechos y dignidad de las personas afectadas por estas crisis.

En toda la labor de acción/ayuda humanitaria se parte de la base del respeto a los principios del sistema humanitario internacional.

Igualmente la Diputación trabajará en la prevención de riesgos de desastres, reconstrucción y rehabilitación material y social una vez producidos, siempre con las poblaciones más afectadas y vulnerables con especial énfasis en personas refugiadas, y de forma general en las condiciones más adversas.

La Diputación podrá actuar como canalizadora y/o asesora de las ayudas que por parte de los municipios de la provincia y a iniciativa de ellos quieran realizar en estas labores humanitarias de manera coordinada.

3. Acciones de sensibilización y educación para la solidaridad provincial

La Diputación Provincial de Córdoba considera de sumo interés y prioridad desarrollar acciones que contribuyan a que tanto los ayuntamientos como la ciudadanía de la provincia, tomen conciencia de las situaciones y causas de la desigualdad, pobreza e injusticia presentes en la estructura internacional, y se impliquen en la transformación de esa realidad en favor de una justicia global.

Para favorecer esta labor, esta Diputación continuará impulsando actividades que promuevan el acercamiento a esta realidad a las instituciones y ciudadanía de la provincia, así como al personal de la propia Diputación, tratando de generar actitudes críticas que les impliquen a mejorarla. Para lograrlo, se fortalecerá la herramienta, Banco de Recursos SyED, como Programa enfocado a la solidaridad provincial y la justicia global.

4. Actuaciones transversales para mejorar la coherencia de políticas en Diputación

Como parte de la consolidación de la cooperación al desarrollo a nivel institucional, se continuarán fomentando las actuaciones que generen la participación de diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos en el ámbito de la Diputación, así como de estos a su vez con los de otros países destino de la cooperación. La cooperación técnica será baluarte, a través de diferentes agentes, facilitando el intercambio de conocimiento y la creación y generación de capacidades.

Para ello se iniciará el Programa de Desarrollo de Capacidades potenciando las pasantías y asistencias técnicas a través de líneas concretas de trabajo que se retroalimenten y la promoción de sinergias entre las diferentes líneas de actuación.

Se incorpora la posibilidad de formación continua en cooperación al desarrollo para acceso todo el personal de la Diputación, sus empresas y organismos autónomos, así como a los ayuntamientos de la provincia.

QUINTO. Prioridades Geográficas

De forma general serán prioritarias las áreas geográficas de mayor pobreza en base a indicadores internacionalmente aceptados, como índice de desarrollo humano o similares.

Por razones de lógica eficacia y por una mayor vinculación, la Diputación Provincial de Córdoba considera como áreas geográficas prioritarias en sus acciones de cooperación, aquellas en las que la sociedad de la provincia de Córdoba o sus municipios, hayan tenido mayor presencia o experiencia de cooperación.

SEXTO. Prioridades Sectoriales

La Diputación Provincial considera como prioritarios los proyectos dirigidos:

-Al fortalecimiento institucional y del poder local de los municipios de los países con los que se coopera, en la conciencia de que este es la entidad política natural con obligación de atender las necesidades primarias de la ciudadanía, la prestación de servicios públicos y de servir de motor para el desarrollo local sostenible.

-Los que fortalezcan las estructuras democráticas y participativas de la sociedad civil.

-Los que conciernen a la mejora de la gobernabilidad y de los derechos humanos.

-La seguridad y soberanía alimentaria.

-Los destinados al desarrollo económico local a través de la promoción de emprendimientos, de fórmulas participativas de producción y desarrollo cooperativo en consonancia con los principios de economía social y solidaria, nuevas tecnologías, así como equipamientos básicos.

En todos los sectores anteriores la educación y formación como generadoras de capacidades, sobre todo, en poblaciones especialmente vulnerables, serán prioritarias como eje estratégico de la Diputación.

SÉPTIMO. Prioridades Transversales

Atención a la perspectiva de género y de sostenibilidad ambiental.

Entender la pobreza desde la perspectiva de género como forma de combatir la desigualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo procesos de empoderamiento para el desarrollo pleno de la mujer sobre todo en el ámbito rural y luchando contra la violencia de género.

La sostenibilidad ambiental como relación armónica entre la sociedad y la naturaleza de la cual es parte, implica buscar resultados de desarrollo, sin amenazar las fuentes de recursos naturales y sin comprometer a las futuras generaciones, incluyendo acciones orientadas a dar respuesta a la emergencia climática.

Ambos conceptos deberán obligatoriamente ser parte intrínseca de los proyectos presentados como requisito para su posible subvención. Ambos constituyen el eje transversal de la política de cooperación de la Diputación provincial.

OCTAVO. Instrumentos

La Diputación Provincial para poner en marcha las líneas de actuación de las directrices dispondrá principalmente de los siguientes instrumentos:

-Convocatorias públicas de subvenciones: A través de las cuales se presentarán proyectos y actuaciones que podrán formar parte de programas a más largo plazo, cumpliendo así con los principios de publicidad y concurrencia competitiva.

-Convenios: Como fórmula de relación de trabajo establecida con entidades que desarrollen actividades concretas en un sector específico priorizado por la Diputación.

-Encuentros Provinciales: Como espacio presencial de acercamiento al territorio provincial y sus diferentes agentes, desde donde se articulen en las diferentes líneas de actuación para impulsar procesos de cooperación internacional y solidaridad.

-Cooperación técnica: Como conjunto de actividades dirigidas al fortalecimiento de capacidades institucionales, locales y de recursos humanos nuestros y de los países socios u otros actores del desarrollo, públicos, privados, que contribuyan a proyectos y programas de cooperación. Se trata particularmente de una cooperación basada en pasantías y asistencias técnicas como fórmula de transferencia e intercambio de tecnología, conocimiento y del saber hacer.

-Hermanamientos y Protocolos de Intenciones: La Diputación Provincial de Córdoba podrá concluir hermanamientos con ciudades, provincias o departamentos de países que lo demanden, así como la conclusión de protocolos de intenciones. Se persigue que dichas modalidades de relación se establezcan a raíz de un trabajo ya iniciado para crear el contexto adecuado que permita su continuidad en el tiempo. Se fomentará dicha alianza en los municipios de la Provincia de Córdoba con esa trayectoria de relación continuada con otros municipios socios, fortaleciendo los cauces de la cooperación territorial.

-Otras acciones directas: En aquellos casos en que la propia Diputación ejecute las acciones o establezca la metodología que se llevará a cabo, caso por ejemplo de seminarios, jornadas, cursos, talleres, formación interna, campañas divulgativas etc., que contribuyan a complementar las demandas surgidas de las propias actuaciones llevadas a cabo, o como nuevas iniciativas para poner en práctica.

NOVENO. Evaluación y Seguimiento

Se considera inestimable llevar a cabo un seguimiento continuado de los proyectos de cooperación en ejecución como mecanismo de acompañamiento, supervisión, ajuste y apoyo. Esta tarea queda encomendada, técnicamente, a la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo y, políticamente, a las Comisiones de Seguimiento de las que formarán parte representantes de todos los grupos políticos.

Se facilitarán espacios de participación municipal y ciudadana, a nivel virtual y presencial, como forma de seguimiento por parte de los agentes implicados.

De otra parte, siguiendo los criterios reconocidos de una cooperación al desarrollo de calidad, la Diputación Provincial en la medida de sus capacidades, llevará a cabo evaluaciones de los proyectos financiados por cualquiera de los instrumentos antes indicados y de la propia política de cooperación para elaborar indicadores que permitan medir logros y aportes a las metas de ODS. Se valorará el carácter de la misma según la demanda existente en cada momento, pudiendo ser una evaluación mixta, en la que participen técnicos y responsables de la Diputación de Córdoba.

La evaluación se concibe como una herramienta fundamental para observar la eficacia de los proyectos y conocer su impacto, así como la utilidad de la utilización de los fondos públicos en materia de cooperación. Asimismo cumple el fundamental cometido de servir de información a la ciudadanía sobre la labor que se realiza.

DÉCIMO. Agentes de Cooperación

-Diputado/a-Delegado/a de Cooperación al Desarrollo: Ejercerá como responsable directo de la política de cooperación internacional al desarrollo.

-Oficina de cooperación internacional al desarrollo: Es el órgano técnico de gestión de las labores de cooperación internacional al desarrollo, y resto de actuaciones de dicho departamento, teniendo como funciones entre otras, la valoración, seguimiento y la gestión de la ejecución de los proyectos de cooperación, pudiendo participar igualmente en la evaluación de los mismos.

-Las empresas, organismos autónomos y resto de departamentos de Diputación como agentes de cooperación técnica.

-Los Ayuntamientos de la Provincia: Dentro de la vocación municipal de cooperación internacional de la Diputación de Córdoba serán considerados actores principales y será función de esta Diputación Provincial, fomentar su apoyo coordinado y con las mancomunidades a la cooperación al desarrollo, así como su colaboración con ong y otros agentes en el resto de líneas de actuación llevadas a cabo desde Diputación.

-Organizaciones no gubernamentales, coordinadoras, plataformas y/o colectivos sociales, primordialmente de Córdoba y Provincia, como interlocutores y representantes involucrados de la sociedad civil.

-FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional), como entidad de la que Diputación es socia.

-La Universidad de Córdoba, así como otras entidades públicas y/o privadas como agentes del territorio involucradas en las actuaciones con Diputación.

DECIMOPRIMERO. Alianzas para lograr objetivos

-Participación en proyectos multilaterales, redes internacionales y con otros actores.

La Diputación Provincial podrá participar en proyectos de corte multilateral con los organismos del sistema de Naciones Unidas, en particular con el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) o en consorcios para proyectos de la Unión Europea, pudiendo acceder a las convocatorias que se establezcan al respecto.

Asimismo, la Diputación Provincial podrá impulsar, participar y ser miembro de redes internacionales, particularmente de aquellas cuyo fin sea la promoción de la paz o las dedicadas a la lucha contra el hambre.

A fin de conseguir una mayor eficacia e impacto de los proyectos, la oficina de cooperación internacional podrá establecer alianzas y colaboraciones para ejecutar acciones y proyectos con otras administraciones públicas que trabajen en la materia (Unión Europea, Estado Central, Junta de Andalucía, empresas y fundaciones, etc.), pudiendo concurrir a las convocatorias que al efecto se establezcan.

(*) APOORTE GENERAL A ODS Y METAS DE LAS "DIRECTRICES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA SOLIDARI-

DAD PROVINCIAL".

OBJETO	OBJETIVOS	SECTORIAL	ESTRATÉGICO	TRANSVERSALES
ODS 1	ODS 17	ODS 2	ODS 4	ODS 5 y 15
	17. 2			
	17. 6			
1. a	17. 9	2.1	4.7	
1. b	17. 17	2.a		
	17. 19			

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 30 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.